

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 23 de agosto de 2018
P.I.E. N° 994/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente a.i. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe sobre el traslado de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos de La Paz a Sucre, los siguientes datos: **a)** Informe si se cumplió en su totalidad lo dispuesto por un Juez de Garantías en cumplimiento a la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, artículo 23, el traslado de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos de La Paz a Sucre, que tenía como fecha límite de traslado el 29 de julio del presente año, pidiendo hacer llegar documentación de respaldo, **b)** Informe en cumplimiento a la normativa señalada, qué actuados se realizan para el traslado de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, que tiene a su cargo la Dirección de redes de gas y la Dirección de Operación y Mantenimiento, además de las 13 oficinas distritales de Redes de Gas y comerciales en todo el país, pidiendo hacer conocer con qué cantidad de personal trabajaría en esta gerencia en la ciudad de Sucre, haga llegar la documentación de respaldo, **c)** Informe si tiene conocimiento que se le podría plantear un juicio por incumplimiento de deberes en caso de que su autoridad incumpla lo dispuesto por un Juez de Garantías sobre el traslado de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos de La Paz a Sucre y **d)** Informe, a cuánto ascienden los recursos económicos que la Gerencia de Redes de Gas y Ductos usa para el pago de alquileres en la ciudad de La Paz para mantener sus operaciones y el trabajo de personal de apoyo de esta gerencia. Remita toda la información requerida, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
**TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE REQUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 2 Hora: 8:30

19 NOV 2018

RECIBIDO

Nº Correlativo: Firma:



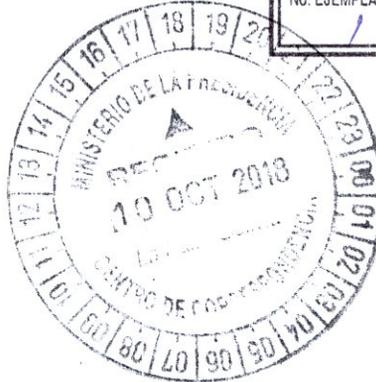
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos

CAMARA DE SENADORES COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIO
CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD

RECIBIDO

DIA 22	MES 11	AÑO 18	HORA 18'13
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES 1		No. FOJAS 2	

La Paz, 10 OCT. 2018
MH - 04664 DESP - 1019



Señor:
Dn. Evo Morales Ayma
**Presidente Constitucional del
Estado Plurinacional de Bolivia**
Presente.-

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E.
N° 994/2018/2019.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento las respuestas al cuestionario remitido por la Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 994/2018-2019, solicitada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo.

De acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

1. Informe sobre el traslado de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos de La Paz a Sucre, los siguientes datos:

- a) Informe si se cumplió en su totalidad lo dispuesto por un Juez de garantías en cumplimiento a la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, artículo 23, el traslado de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos de La Paz a Sucre, que tenía como fecha límite de traslado el 29 de julio del presente año, pidiendo hacer llegar documentación de respaldo.

Respuesta. -

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), informa que una vez notificada con el Auto de Acción de Cumplimiento N° 01/2018 de 26 de enero de 2018 y el Auto de Aclaración y Complementación al Auto de Acción de Cumplimiento de 30 de enero de 2018, ha procedido a llevar a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento fiel y estricto a dichas disposiciones, efectuando el traslado de la sede de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos (GRGD) a la ciudad de Sucre dentro de los plazos establecidos.

- b) Informe, en cumplimiento a la normativa señalada, qué actuados se realizan para el traslado de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, que tiene a su cargo la Dirección de redes de gas y la Dirección de Operación y Mantenimiento, además

